

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Compra Directa

CAPITULO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto de la Compra directa descentralizada comprende la contratación de hasta 6 meses de trabajo de una máquina mini-excavadora sobre neumáticos, con cuchilla frontal y con accesorio de martillo neumático para rotura de pavimentos, sin operador, la que se utilizará en tareas varias en la reparación de roturas de la red de agua potable y realización de conexiones de agua en todo el departamento de Montevideo.
En la oferta deberá especificarse con total claridad el tipo de apoyo del

En la oferta deberá especificarse con total claridad el tipo de apoyo del equipo propuesto.

2. PLAZO DE CONTRATACION

- **2.1.** El período de contratación será por el término de hasta 6 meses.
- **2.2.** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO A REALIZAR Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. CARACTERÍSTICAS

1.1. CONDICIONES GENERALES PARA EL EQUIPO MINI-EXCAVADORA

- **1.1.1-** Se prefiere que la máquina esté construída sobre un bastidor diseñado especialmente para sus funciones y no una adaptación.
- 1.1.2- El conjunto del equipo estará en buenas condiciones de mantenimiento y operación, así como deberá contar con empadronamiento y todas las autorizaciones de trabajo en la vía pública según la normativa municipal vigente.



- **1.1.3-** El equipo deberá contar además con seguro contra accidentes en la vía pública, con cobertura frente a daños materiales y/o pérdida, daño físico directo, súbito y accidental y responsabilidad civil.
- **1.1.4-** La máquina tendrá protección para el operador en caso de vuelco, así como cinturón de seguridad.
- 1.1.5- Se proveerán luces de trabajo delanteras y traseras, así como espejo retrovisor, de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito, y el operador deberá tener amplio dominio y facilidades para la operación del equipo en todas las condiciones.
- 1.1.6- El ancho máximo de la máquina deberá ser inferior a 2,00 m.
- **1.1.7-** El peso total de la máquina en rangos de operación estará en el rango de 3.000 Kgs.
- **1.1.8-** El combustible será suministrado por la Administración.
- 1.1.9- El equipo será operado por maquinistas de O.S.E., con experiencia en el manejo de equipos similares, no obstante lo cual, el arrendatario deberá prever la capacitación del mismo en el uso específico y mantenimiento diario del equipamiento.
- 1.1.10- Cualquier falla en el funcionamiento del equipo, será comunicada de inmediato en forma telefónica y vía correo electrónico, siendo esta última notificación la que determinará el inicio de la interrupción del servicio. En caso que el desperfecto no sea subsanado en un plazo inferior a las 24 hs., el arrendatario deberá proveer la sustitución inmediata del mismo por equipo similar.
- **1.1.11-** No existirá responsabilidad del arrendatario por daños producidos sobre instalaciones de terceros, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas operativas y no por falla imprevista del equipo.
- 1.1.12- El uso del equipamiento consistirá básicamente en la rotura de pavimento, excavación de los restos de éste, así como del terreno bajo el mismo y empuje posterior del material sobrante de la excavación una vez culminados los trabajos, por lo que la maniobra de cambio del equipo excavador por el accesorio rompe pavimentos, o viceversa, deberá ser una maniobra sencilla que insuma unos pocos minutos.
- **1.1.13-** El traslado del equipo entre los distintos puntos de trabajo será realizado sobre chata o sobre camión, suministrados por parte de la Administración.



12 CARACTERÍSTICAS DEL CUCHARÓN Y BRAZO DE LA MINI-EXCAVADORA

- **1.2.1-** El cucharón de la mini-excavadora será de construcción robusta, provisto de dientes, con un ancho mínimo de 300mm.
- 1.2.2- La profundidad de excavación máxima deberá ser del orden de 2,50 m.
- **1.2.3-** La altura de descarga deberá ser tal que permita su correcta descarga sobre caja de camión
- **1.2.4-** El brazo de la retroexcavadora deberá tener una capacidad de arranque mínima de 1500 Kgf.

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL MARTILLO HIDRAÚLICO

- 1.4.1- El peso del martillo estará en el orden de los 300Kgs.
- **1.4.2-** La capacidad de golpes por minuto estará comprendida en el rango de 500 a 1000 golpes.
- 1.4.3- El diámetro de la barreta deberá estar en un rango de 65 a 100mm.
- **1.4.4-** El largo de la punta de barreta no deberá ser menor a los 350 mm.

2. DÍAS HORARIOS DE TRABAJO E INCUMPLIMIENTOS

- 21. El equipo a arrendar desarrollara sus funciones en los días y horarios que a continuación se detallan: la jornada de trabajo promedio estará comprendida dentro del horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes pudiendo extenderse o disminuirse de ser necesario o conveniente para los intereses de la Administración.
- 22. Se tendrá en cuenta la posibilidad de que en caso de excepción o emergencias, el equipo esté disponible durante los sábados y/o domingos.
- 23. El arrendatario deberá cotizar un total de 120 horas por mes de equipo trabajando, las que serán verificadas a través del horímetro instalado en el mismo. De existir algún exceso de horas en el mes, el mismo se liquidará en forma proporcional al monto unitario resultante.
- **24.** El equipo será entregado en dependencias de OSE al iniciar el contrato de arrendamiento, quedando luego bajo responsabilidad del sector operativo de OSE su traslado diario a dependencias de Organismo, donde pernoctará.



25. Si bien a la empresa contratista se le liquidará en forma mensual el servicio, queda bajo criterio de la dirección de obra la aprobación de la certificación íntegra frente a eventuales incumplimientos en cuanto a la disponibilidad del equipo y/o la oportuna sustitución del mismo ante eventuales desperfectos que impidan su funcionamiento, pudiendo ante estos casos, llegar a certificarse el porcentaje de días efectivamente trabajados respecto a los 30 días calendario.

3. FORMA DE COTIZAR

- 31. Se deberá cotizar precio en forma mensual sobre una base máxima de 120 horas trabajadas. En caso que las horas efectivamente trabajadas y acumuladas al último día del mes en el cuenta-horas de la máquina, superen dicho tope, el arrendatario tendrá derecho a solicitar el pago del excedente de horas al precio unitario que surge de dividir el monto mensual sobre las referidas 120 horas.
- **32** En dicho precio no estarán incluidos los gastos correspondientes a operario y combustible, los que serán provistos por la Administración.
- **33.** El proveedor capacitará y supervisará a los operarios de la Administración en el funcionamiento y mantenimiento diario del equipo durante un plazo inicial de hasta 30 días calendario.
- **34.** Las reparaciones y servicios de dicho equipo, serán realizados por parte del arrendatario. En el caso de servicios, los mismos deberán ser coordinados con 24 hs. de antelación.
- **35.** Ante la aparición de roturas, las mismas se pondrán en conocimiento del arrendatario, inicialmente en forma telefónica y luego por vía correo electrónico por parte de OSE.
- **3.6.** Surgidas éstas, se dirimirá con la Dirección de las Obras, si las roturas resultan producto de mala operación y/o uso inadecuado del equipo arrendado, circunstancias éstas que darán derecho al proveedor a efectuar su reclamo, siempre que el mismo sea cuantificado en forma previa.

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1. A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.



1.1.2. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

- 2.1. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (Parte II), a excepción de aquellos artículos modificados a partir de la vigencia del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F), Decreto del Poder Ejecutivo Nº 150/012 de fecha 11/V/12, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- **2.2.** Las propuestas deberán enviarse vía correo electrónico a los siguientes destinatarios

Ing. Alejandra Palgi. E mail: apalgi@ose.com.uy

Vivian Iza. E mail: Viza@ose.com.uy

Natalia Cruz. E mail: Natalia.cruz@ose.com.uy

O presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Zona Este de O.S.E.- en Elías Regules 5834 entre Agrigento y Siracusa, hasta la hora fijada para la presentación de la oferta

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

- **2.3.** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:
 - a) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).
 - **b)** La información requerida en el Capítulo II del presente pliego de condiciones
- **2.4.** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

3. DEL PRECIO DE LA OFERTA

3.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.



- **3.2.** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- **3.3.** Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

4. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

4.1. La cotización se realizará en moneda nacional, no admitiéndose otra moneda.

5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

5.1. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

- **6.1.** El pago por los trabajos contratados se hará según lo indicado en el numeral 3.1.
- 6.2. Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el Numeral 3.1 del presente Capítulo, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva.

El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

6.3. La Administración no considerará de recibo otros tipos de puniciones que la indicada en el Numeral precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

7. DE LA FACTURACIÓN

7.1. A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275, una vez proporcionado por la Administración, el Nº de Hoja de Servicio correspondiente.



8. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

- **8.1.** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra.
- **8.2.** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

9. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

9.1. Para todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en el Capitulo II, Numerales 1.1 al 1.7, las ofertas se evaluarán y ponderarán asignando a cada oferta una Calificación Técnica, del Oferente y otra Económica.

9.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y DEL OFERENTE (C.T.)

Se realizará una evaluación de las máquinas, accesorios y experiencia en trabajos similares, así como también los antecedentes del Oferente como proveedor de OSE.

Por tanto los valores a ponderar, serán los siguientes:

a) Antigüedad de las Máquinas y accesorios.

Calificación: Edad de las máquinas y accesorios

Menores al año 2007 Descalificado
 Año 2007 al 2009 20 Puntos
 Año 2008 al 2016 40 Puntos

b) Antecedentes de capacidad técnica en trabajos realizados.

Calificación: Experiencia en trabajos.

	Menor a 500 noras de trabajo similares de Retro y Martillo
	10 Puntos
•	Mayor o igual a 500 horas de trabajo de Retro y
	Martillo



c)	ANTECEDENTES (del Oferente)	
	Sin antecedentes	. 20
	Con antecedentes en el último año:	
	Observación	15
	Apercibimiento	10
	Suspendida en el último año y habiéndose cumplido la	
	sanción	05

A la oferta que tenga mayor puntaje se le otorgará 100 puntos. El puntaje de los restantes, será directamente proporcional a éste último.

9.3. CALIFICACION ECONOMICA (CE).

La oferta con menor precio será tomada como base 100 puntos. A las demás ofertas se les restará de los 100 puntos el porcentaje en el que excedan a la oferta menor.

9.4. CALIFICACIÓN FINAL (CF)

El puntaje final surgirá de la fórmula: $CF = CT \times 0,60 + CE \times 0,40$. La oferta que obtenga el mayor puntaje final será la seleccionada para la adjudicación sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.

9.5. En el caso de presentación de ofertas similares se podrán entablar negociaciones a los efectos indicados en el Art^o 66 del TOCAF.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

10.1. La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total, parcial o rechazar todas las propuestas.

11. MULTAS POR ATRASO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

11.1. En caso de no presentarse el equipo en fecha y hora, ya en la entrega inicial del mismo, como en las eventuales sustituciones posteriores, se aplicará una



- multa por el tiempo que dure el atraso, aplicándose un 10% adicional sobre el valor total del descuento producto de los días no trabajados.
- **11.2.** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.
- **11.3.** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
- 12. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.
- **12.1.** Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:
 - a) cumplir con el salario del personal afectado a la capacitación en el uso y mantenimiento del equipo, así como respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
 - b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas al equipamiento a arrendar, así como a la rama de actividad de que se trate;
 - c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
 - d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- **12.2.** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
 - a) Exigir a la Empresa Adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.



- **12.3.** Asi mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- **12.4.** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.



FIRMA/S

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Montevideo,de				
Sres. ADMINISTRACION DE Gerencia de Operacio		NITARIAS I	DEL ES	ΓADO.
COMPRA DIRECTA				
R.U.T.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO		FAX
comprometiéndose a efectuar con los Pliegos de Condiciones unitarios que cotiza y en la mor Los precios se establect reconocerán válidos los escrito PRECIOS UNITARIOS: Impuesto que debe considerará incluido	s que la rigen y qu neda que expresa erán en números y s en letras. (Números) agregarse al pre	e ha tenido a y letras. En d	a la vista caso de d	por los precios discordancia se ras).
PRECIO TOTAL DEL SERVIC	:IO :(Números	s)(Letras	s).	
CARACTERISTICAS DEL SE	RVICIO PROPUI	ESTO:		
	EGA: Si no se end ferente podrá det nás conveniente.			
	erá la establecida uenta lo indicado e na o varias alterna	en el P.C.P.		
MANTENIMIENTO DE OFER	TAS: El plazo de erá el indicado en		nto de o	ferta mínimo,

11

Aclaración de Firma/s